

	Fracción.	Unidad	CUOTAS	
			Pesos.	Cs.
Artefactos de toda clase de maderas, no especificados, con embutidos de cualquiera materia que no sea oro, plata ó platino.	210	L.	0	60
Artefactos de toda clase de maderas, no especificados, con ornamentos de bronce ú otro metal que no sea oro, plata ó platino.	210	L.	0	60
Artefactos formados con hojas lisas ó encarrujadas, de cartón ordinario de pasta cruda, sin fero ni ornamento alguno, no especificados. . .	767A	L.	0	6
Artículos (ó manufacturas) de pieles finas. . . .	78	L.	4	00
Asientos y respaldos de madera ordinaria perforada, barnizados, para bancas ú otros muebles. (Véase Artefactos de madera).				
Ataúdes. (Véase Artefactos).				

B.

Babuchas en corte, de cuero.	94	L.	1	50
Babuchas en corte, de tela que no contenga seda..	878	L.	0	75
Badanas.	72	L.	1	30
Balancines de madera, para carros, carruajes ó arados. (Véase Artefactos de madera).				
Baldes de cartón.	767	L.	0	40
Baldes de cuero.	68	L.	1	50
Baldes de lona.	921	B.	0	20
Baldes de madera, de todas clases.	214	B.	0	10
Barriles de madera, armados ó desarmados, de menos de 15 litros de capacidad (aun cuando tengan asas de hierro ó madera).	214	B.	0	10
Barriles y barricas de madera, armados ó desarmados, de 15 á 300 litros de capacidad.	212		Exentos.	
Baúles de cuero ó forrados con cuero.	68	L.	1	50
Baúles de madera, de todas clases. (Véase Artefactos de madera).				
Becerrillos (pieles).	72	L.	1	30
Becerras vivos. (Véase Ganado vacuno).				
Bicicletas y sus partes sueltas ó piezas de refacción.	838A	N.	1	00
Bloques de papel, para almanaques exfoliadores...	767	L.	0	40
Boas de pieles finas.	78	L.	4	00
Boas de plumas.	78	L.	4	00
Borregos. (Véase Ganado ovejuno).				
Burros. (Véase Ganado asnal).				
Bustos (esculturas) de madera.	211	L.	0	40
Bustos (esculturas) no especificados. (Véase Artefactos).				

	Fracción.	Unidad	CUOTAS	
			Pesos.	Cs.
C.				
Cabras. (Véase Ganado Cabrío).				
Cabritillas (pieles).	72	L.	1	30
Cajas de bejuco, paja, mimbre ó caña (aun cuando tengan adornos que no contengan seda ni metal fino).	228	L.	0	40
Cajas de bejuco, paja, mimbre ó caña, con tela de seda ó que contengan seda, ó con piel (aun cuando tengan adornos que no sean de metal fino)...	229	L.	0	60
Cajas de carruaje (acabadas).	819	N.	0	60
Cajas de carruaje, en blanco.	825	N.	0	30
Cajas de cartón ó papel. (Véase Artefactos de esas materias).				
Cajas de madera ordinaria, toscamente labradas, para envases exteriores, armadas ó desarmadas..	213		Exentas.	
Calcomanías.	767	L.	0	40
Calzoncillos de tela de lana (aun cuando tengan pequeños adornos de seda).	569	L.	2	50
Camas de madera. (Véase Muebles).				
Camas de madera, para ruedas de carros y carruajes. (Véase Artefactos de madera).				
Camas de metal. (Véase Artefactos).				
Camisas de tela de algodón, para hombres y niños, (ya sea que dichas camisas sean interiores ó exteriores, ó que tengan pequeños adornos de lana ó de seda, ó no).	473	L.	1	50
Camisas de tela de lana (ya sean interiores ó exteriores, y aun cuando tengan pequeños adornos de seda).	569	L.	2	50
Canaleras de madera, para beneficio de metales .	207	B.	0	05
Canastas de madera ordinaria, toscamente labrada, para envasar frutas.	207	B.	0	05
Canastas (ó canastillas) de mimbre, bejuco, paja ó caña. (Véase Artefactos de esas materias).				
Canastos de madera ordinaria, toscamente labrada, para carbón ú otros usos análogos.	207	B.	0	05
Cañas para pescar.	228	L.	0	40
Cañería de madera.	207	B.	0	05
Cápsulas de papel, con rótulo, para botellas. . .	767	L.	0	40
Cápsulas de papel, sin rótulo, para botellas. . .	767B	L.	0	25
Carnets de baile, de papel, cartón ó cartulina, con cromos, grabados ó litografías (aun cuando tengan sus lápices, y calendarios y anuncios impresos).	783	L.	0	40
Carretes de madera ordinaria, para enrollar hilo..	213A	B.	0	02
Carteras de cuero, con avíos que no contengan metal fino.	888	L.	1	20
Carteras de cuero. sin avíos (aun cuando tengan				

	Fracción.	Unidad	CUOTAS	
			Pesos.	Cs.
libretas, y lápices ó lapiceros que no contengan metal fino).	68	L.	1	50
Casquillos (ó vapores) para tacos de billar.	68	L.	1	50
Catres de madera, no especificados. (Véase Muebles).				
Catres de metal. (Véase Artefactos).				
Cepillos montados en madera ordinaria, cuando el peso de cada uno de éstos exceda de un kilogramo. (Causa el primer kilo de cada cepillo la cuota de 40 cs., fracción 211; y por cada kilo excedente su cuota propia).	235	L.	0	20
Cepillos no especificados. (Según la materia en que estén armados. (Véase Artefactos).				
Cerdos de raza pura, para cría.	3A			Exentos.
Cestos de madera ordinaria, toscamente labrada, para carbón y otros usos análogos.	207	B.	0	05
Colleras de madera ordinaria, toscamente labrada, para bueyes.	207	B.	0	05
Cordobanes (pieles).	72	L.	1	30
Cordón de algodón, cuyo diámetro no exceda de 10 milímetros.	444	L.	1	20
Cortes de babuchas, chinelas ó pantuflas de cuero.	94	L.	1	50
Cortes de botas y de botines, de cuero.	95	L.	1	50
Cortinas de tela de lana, en tela y sin forros. (Véase Telas de lana).				
Cortinas de tela de lana, ya dispuestas para usarse, ó bien con forro de algodón, lana ó lino (aun cuando tengan bordados, adornos ó accesorios que no sean de metal fino ni de seda).	575	L.	2	75
Crucetas de madera, para suspensión de conductores eléctricos.	216			Exentas.
Cuadernales. (Véase Artefactos).				
Cubetas ó cubos. (Véase Baldes).				
Cuellos de cartón, con vistas de tela de algodón.	767	L.	0	40
Cuellos de pieles finas.	78	L.	4	00
Cueros curtidos y charolados.	72	L.	1	30
Cueros sin curtir. (Véase Pieles).				
Cuñetes de madera, armados ó desarmados, de menos de 15 litros de capacidad.	214	B.	0	10
Cuñetes de madera, armados ó desarmados, excepto los de menos de 15 litros de capacidad.	212			Exentos.
CH.				
Chalecos de punto de media de lana (aun cuando tengan pequeños adornos de seda ó de metal falso).	566	L.	1	75

	Fracción.	Unidad	CUOTAS	
			Pesos.	Cs.
Chapas de madera fina.	211	L.	0	40
Chapas de madera ordinaria.	206A	B.	0	01
Chaquetones de punto de media de lana (aun cuando tengan pequeños adornos de seda ó de metal falso).	566	L.	1	75
Charoles (pieles).	72	L.	1	30
D.				
Duelas para barriles ó tanques.	207	B.	0	05
Durmientes de madera, para ferrocarril.	201			Exentos.
E.				
Espigas de madera, para suspensión de conductores eléctricos.	216			Exentos.
Esquelas ó tarjetas de papel, cartón, ó cartulina, con adornos impresos, grabados, litografiados ó realzados, propios para imprimir en ellas avisos de nacimiento, bautizo ó defunción, ó para otras impresiones análogas.	783	L.	0	40
Estacas de madera, para calzado.	207	B.	0	05
Estacas de madera toscamente labrada, para cercas.	207	B.	0	05
Estacas de madera toscamente labrada, para señales de ingenieros.	207	B.	0	05
Estatuas de madera.	211	L.	0	40
Estatuas no especificadas. (Véase Artefactos).				
Etiquetas de papel ó cartón, en blanco. (Véase Artefactos de papel ó cartón).				
F.				
Féculas no especificadas, incluidas las lacteadas ó preparadas bajo cualquiera fórmula.	173	L.	0	10
Fondos, pisos ó tapextles de madera, toscamente labrados, para carros, carretas ó carretones de carga.	207	B.	0	05
Fundas de cartón ordinario, de pasta cruda, para defensa y empaque de frascos ó botellas.	767A	L.	0	06
Fustes de madera, sin avíos, forrados con tela encerada ó pergamino.	211	L.	0	40
G.				
Gamuzas (pieles).	72	L.	1	30
Ganado asnal de raza pura, para cría.	3A			Exento.
Ganado cabrío de raza pura, para cría.	3A			Exento.

	Fracción.	Unidad	CUOTAS	
			Pesos.	Cs.
Ganado ovejuno de raza pura, para cría.	3A		Exento.	
Ganado porcino de raza pura, para cría.	3A		Exento.	
Ganado vacuno de raza pura, para cría.	3A		Exento.	
Guantes de piel, en corte, que no estén forrados ni bordados	68	L.	1	50
H.				
Herraduras de pasta de papel.	767	L.	0	40
Hilaza de abacá ó cáñamo de Manila, que no exceda de 437 metros cada kilogramo de su peso.	499A		Exenta.	
Hilaza de henequén ixtle, fibra de Nueva Zelanda (phormium tenax), crotalaria ó sunn (crotalaria juncea), ó mezcla de dichas materias, que no exceda de 403 metros cada kilogramo de su peso.	499A		Exenta.	
Hilaza de lino, cáñamo y demás fibras análogas, no especificada	499	L.	0	10
Hilo de algodón en ovillos y madejas, incluso el de crochet y el planchado para rebozos (aun cuando el alma de los ovillos la constituya un carrete).	447	L.	1	20
Hojas de madera fina para enchapar.	211	L.	0	40
Hojas de madera ordinaria para fabricar fósforos.	206A	B.	0	01
I.				
Indicadores para campanillas eléctricas ó atmosféricas.	211	L.	0	40
L.				
Láminas de papel ó cartón, impresas ó litografiadas, seccionadas para recortar y construir (juguetes).	767	L.	0	40
Ligas de cabritilla.	68	L.	1	50
M.				
Madera cortada, para estacas de calzado.	207	B.	0	05
Madera en trozos cilíndricos, perforados, para labrar mazas de ruedas	207	B.	0	05
Madera fina aserrada en hojas ó chapas.	211	L.	0	40
Madera labrada toscamente, para lanzas de carros.	207	B.	0	05
Madera ordinaria aserrada en hojas ó chapas.	206A	B.	0	01
Madera ordinaria en hojas encarrujadas y cortadas, para empaque de frascos ó botellas.	207	B.	0	05

	Fracción.	Unidad	CUOTAS	
			Pesos.	Cs.
Madera ordinaria en hojas, para cajas de cerillos.	206A	B.	0	01
Madera ordinaria en hojas, para fabricar palillos de fósforos.	206A	B.	0	01
Madera ordinaria labrada en cortes, para baúles.	207	B.	0	05
Madera ordinaria labrada en cortes, para cajas toscas de envases exteriores	213		Exenta.	
Madera ordinaria, toscamente labrada, para cajas de ejes de carruajes.	207	B.	0	05
Madera toscamente labrada, para colmenares	207	B.	0	05
Maletas de cartón forradas con tela	767	L.	0	40
Maletas de cuero ó forradas con cuero.	68	L.	1	50
Maletas de madera de todas clases. (Véase Artefactos de madera).				
Mangos de madera ordinaria, para escobas (aun cuando estén pintados ó barnizados).	207	B.	0	05
Manguillos ó manguitos de piel.	78	L.	4	00
Maniqués no especificados.	211	L.	0	40
Mazos, pilares y rayos de madera, para carruajes. (Véase Artefactos de madera).				
Mosaicos de madera para pavimentos. (Véase Artefactos de madera, estimándose como un artefacto cada pieza que venga separada).				
Motones para embarcaciones. (Véase Artefactos).				
Muebles de asiento, de madera ordinaria, con acojinados y sin embutidos, ornamentos de metal, ni tela de seda ó mezclada con seda	249A	L.	0	25
Muebles de asiento, de madera ordinaria que no esté toscamente labrada, sin acojinados, embutidos, ni ornamentos de metal (aun cuando tengan cuero ó tela que no sea de seda ni mezclada con seda)	249	L.	0	20
Muebles de caña de bambú. (Véase Artefactos de caña).				
Muebles de hierro. (Véase Artefactos de hierro).				
Muebles de hierro forrado de latón. (Véase Artefactos de latón).				
Muebles de latón ó cobre. (Véase Artefactos de latón ó cobre).				
Muebles de madera de todas clases, con embutidos de cualquiera materia que no sea oro, plata ó platino	252	L.	0	60
Muebles de madera de todas clases, con ornamentos de bronce ú otro metal que no sea oro, plata ó platino.	252	L.	0	60
Muebles de madera de todas clases, con tela de seda ó mezclada con seda	252	L.	0	60
Muebles de madera de vuelta. (Según su clase.				